



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

PROTOCOLO:

Protocolo de reactivación del curso lectivo 2020, en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:

Departamento de Educación Intercultural.
Dirección de Desarrollo Curricular

Código: DEI-DDC-PRO-001-2020.

Versión: 001

Elaborado por: Departamento de Educación Intercultural

Revisado por:

El Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública (MEP), se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial del MEP, una vez aprobados por el Ministerio de Salud.

Avalado por:

Giselle Cruz Maduro
Ministra de Educación Pública

Dr. Pedro González Morera MINISTRO A.I DE SALUD
(Oficio N°)

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

PRESENTACIÓN

El siguiente protocolo es una herramienta que contextualiza el proceso de la estrategia regresar a la realidad de los territorios indígenas ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19) para el beneficio de la comunidad educativa dentro del Subsistema de la Educación Indígena.

Los lineamientos de dicho protocolo permitirán reforzar la autonomía de los pueblos indígenas y el respeto hacia ellos, en concordancia con lo que se establece en el artículo 2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales: “los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”.

El Protocolo de reactivación del curso lectivo 2020, en centros educativos ubicados dentro del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19) se elaborado en consenso con los Consejos Locales de Educación Indígena y el Departamento de Educación Intercultural de la Dirección de Desarrollo Curricular del Viceministerio Académico.

Las orientaciones que se exponen a continuación reflejan la sana vivencia en un contexto intercultural del buen vivir en el que se funden las culturas existentes con un enfoque de derechos humanos, respetando las diferencias culturales de la cosmogonía y la cosmovisión ancestrales de los pueblos originarios en busca de la protección de la salud de todas las personas de las comunidades educativas correspondientes.

TABLA DE CONTENIDO

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Abreviaturas	4
4. Responsables	5
5. Marco Legal	6
6. Lineamientos generales.....	9
7. Definiciones	11
8. Descripción del procedimiento	12
9. Referencias	23
10. Anexos.....	24

OBJETIVO:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

Establecer los lineamientos sanitarios que se deben seguir para la reactivación del curso lectivo 2020, en los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19).

INDICADOR ASOCIADO:

El 100% de los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena deben conocer y aplicar el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2020 ante emergencia nacional por el Coronavirus (COVID-19).

ALCANCE:

Este protocolo es de acatamiento obligatorio para todos los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena.

ACRÓNIMOS:

ADI: Asociación de Desarrollo Integral.

CE: Centro Educativo.

CNE: Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias

CME: Comité Municipal de Emergencia

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

CLEI: Consejo Local de Educación Indígena

DRE: Dirección Regional de Educación.

DDC: Dirección de Desarrollo Curricular

DEI: Departamento de Educación Intercultural

DRH: Dirección de Recursos Humanos

EPP: Equipo de Protección Personal.

MEP: Ministerio de Educación Pública

MS: Ministerio de Salud.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

PAT: Plan Anual de Trabajo.

POA: Plan Operativo Anual.

RESPONSABLES:

Dirección de Planificación Institucional:

- Coordinar la estrategia regresar para los escenarios pertinentes de acuerdo a la reapertura del curso lectivo 2020, por la emergencia ante COVID-19 en el Subsistema de Educación Indígena.

Dirección de Desarrollo Curricular:

- Coadyuvar en el desarrollo de la estrategia regresar para los escenarios pertinentes de acuerdo a la reapertura del curso lectivo 2020, por la emergencia ante COVID-19 en el Subsistema de Educación Indígena.

Dirección de Gestión y Desarrollo Regional del MEP:

- Socializar y dar seguimiento al protocolo para la reactivación del curso lectivo 2020 ante emergencia nacional por COVID-19 en todas las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública que atienden territorios indígenas.

Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública:

- Socializar el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2020 ante emergencia nacional por COVID-19.

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo:

- Asesorar y evacuar dudas y consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo para la reactivación del curso lectivo 2020 ante emergencia nacional por COVID-19.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

Departamento de Educación Intercultural:

- Dirigir el proceso técnico de la estrategia regresar para la reactivación del curso lectivo 2020 ante emergencia nacional por COVID-19 en el Subsistema de Educación Indígena. El desarrollo de este trabajo técnico toma en cuenta la participación de las organizaciones representativas de los diferentes grupos indígenas costarricenses.
- Asesorar y evacuar dudas y consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo específico del Subsistema de Educación Indígena.

Direcciones Regionales:

- Coordinar y dar seguimiento en lo que se requiera con las áreas rectoras de salud según de sus regiones ante cualquier situación de alerta, dudas o capacitaciones que sean valoradas necesarias en coordinación con el Consejo Local de Educación Indígena (CLEI) de cada territorio.
- Dar seguimiento y verificar de forma constante, que los centros educativos cuenten con los insumos necesarios para una adecuada higiene y apliquen los protocolos correspondientes.

Personas supervisoras de circuito:

- Coordinar con los CLEI las acciones necesarias para velar por el logro de los objetivos de la educación indígena.
- Articulación con las personas directoras de centros educativos para asegurar el cumplimiento del protocolo sectorial del MEP.
- Realizar los controles necesarios para que se respeten las particularidades de las personas sin acceso a recursos virtuales, partiendo de la realidad geográfica y cultural, sobre todo procurando el interés superior de la niñez y adolescencia.
- Buscar apoyo por parte del Departamento de Asesorías Pedagógicas a favor de las personas docentes y técnico docentes que laboran dentro de los territorios.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

Consejo Local de Educación Indígena (CLEI):

- Coordinar con las personas supervisoras todas las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los objetivos de la educación indígena tales como:
 - Asegurar el cumplimiento de las directrices emitidas en la circular DVM-AC-0006-2020 emitida por el Viceministerio Académico o cualquiera que surja desde el Nivel Central dirigida a los territorios indígenas.
 - Favorecimiento de la contextualización de las guías de Trabajo Autónomo (GTA).
 - Acompañamiento académico y pedagógico hacia los docentes de idioma y cultura sobre el nuevo escenario educativo.
- Coadyuvar con las labores de los supervisores de los circuitos indígenas, a solicitud de estos, con el buen funcionamiento de los centros educativos y el correcto desempeño del personal de los mismos, de los circuitos y direcciones regionales en territorios indígenas, así como de las organizaciones de la comunidad educativa, tales como patronatos escolares, juntas de educación, juntas administrativas y gobiernos estudiantiles, e informar con oportunidad a las autoridades del MEP.
- Colaborar con las autoridades educativas en la organización de los procesos de consulta comunal y técnica para la contextualización y pertinencia de las acciones establecidas para combatir la pandemia.

Juntas de Educación y Administrativas:

- Las Juntas velarán para que los ingresos estén disponibles en tiempo y forma, en el marco de la transparencia institucional.
- Gestionar el equipamiento de los centros educativos a cargo, en cuanto a artículos de higiene y limpieza que permitan cumplir las condiciones sanitarias.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

- Replantear el presupuesto anual designado al cumplimiento del PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO EDUCATIVO (PAT), para mitigar el impacto del COVID-19 como prioridad.
- Las Juntas de Educación y Administrativas, tendrán la responsabilidad de contemplar en los gastos operativos, financiados con las diferentes fuentes de recursos, la adquisición de los artículos y productos de limpieza e higiene personal.

Centros educativos:

- Mantener activos y aplicar de manera correcta este protocolo y los que se destinen para la reactivación del curso lectivo 2020 ante la emergencia por COVID-19.
- Cada centro educativo preparará, según sus particularidades, un protocolo de medidas de higiene y limpieza para antes, durante y después de la atención del estudiantado. Este protocolo debe considerar que en muchos recintos educativos se atienden también a los Centro Integrado de Educación de Adultos (CINDEA) y se requiere tiempo para la desinfección de las instalaciones entre una modalidad y otra.
- Dar seguimiento y evaluación constantes al protocolo institucional tomando en cuenta el cuidado de recreos, el cierre de espacios de conglomeración y prohibición de actividades de contacto como el fútbol.
- Preparar espacios de desinfección que compuestos por un lavamanos (puede ser hechizo), jabón líquido, toallas higiénicas desechables y basurero. Toda persona que ingrese al centro educativo, deberá primero lavarse las manos.
- Establecer espacios informativos de la nueva normalidad donde se enseñará a la población los protocolos de estornudo, lavado de manos y otros que se desprendan de los lineamientos generales para la reactivación de los servicios educativos y el protocolo específico del MEP, además incluir procesos centinelas donde los estudiantes se involucren por brigadas dedicadas a asegurar el cumplimiento de protocolos.
- Rotulación de espacios de los centros educativos información clara y comprensiva en lengua materna.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

- Informar periódicamente a las Juntas sobre el inventario de los suministros de higiene del centro educativo, los cuales deben estar al alcance de todos, pero supervisados por una persona encargada para no ser desperdiciados. Esta persona deberá ser nombrada por la Dirección del Centros Educativo. Estos suministros deben ser los indicados por el Ministerio de Salud, tales como: alcohol líquido, alcohol en gel, mascarillas o caretas, jabón, guantes, desinfectantes, entre otros.
- Velar por el uso correcto del dispensador de alcohol en gel en las aulas, oficinas, espacios comunes, donde estudiantes y docentes y técnico docentes podrán hacer uso de él.
- Dar un seguimiento pertinente a los niños que ingresen al centro educativo con algún tipo de síntomas de gripe.
- Demarcar los espacios de acuerdo a los lineamientos de distanciamiento social del Ministerio de Salud (1.80 m entre personas).
- Procurar la compra de termómetros digitales.
- Trabajar con las Guías de Trabajo Autónomo (GTA) emitas por el MEP, de acuerdo a las pautas para las personas desvinculadas de la virtualidad, debido a que la atención a los estudiantes de Primera Infancia, I y II Ciclos no va a ser mayor a 3 horas diarias y en III Ciclo y Educación Diversificada no será mayor a 5 horas diarias.
- Hacer los ajustes necesarios a los planes de emergencia institucionales para evitar las conglomeraciones.
- Todo lo anterior está sujeto a las modificaciones por directrices del MEP y el Ministerio de Salud.

Familiares y personas encargadas

- Apoyar a los centros educativos en el cumplimiento del protocolo de reingreso.
- Velar por el rescate de la transmisión de conocimientos ancestrales a través de la oralidad en el seno familiar.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

Sabios mayores:

- Se tomará en consideración las voces de los sabios mayores como parte de la reafirmación de la identidad cultural.
- Abrir espacios para charlas, desde el enfoque cultural, dirigidas a toda la comunidad educativa para una mejor comprensión y de adaptación ante esta pandemia desde la cosmogonía y cosmovisión de cada pueblo.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Ley N°2160. Ley Fundamental de Educación
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488 y su Reglamento.
- Política Nacional de GRD de la República de Costa Rica 2016-2030.
- Decreto ejecutivo N° 42227 Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional
- Decreto ejecutivo N° 35513 “Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP)”
- Decreto ejecutivo N° 37801: “Reforma del Subsistema de Educación Indígena”.
- Decreto ejecutivo N° 38170: “Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
- Circular DVM-AC-006-2020: “Lineamientos para el desarrollo del apoyo educativo a distancia en los servicios educativos del subsistema de Educación Indígena”

Lineamientos Generales:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)
- LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.

Normas:

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación Técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.

Directriz

Directriz 082- MP-S "Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19".

DEFINICIONES:

1. **Áreas Comunes:** Lugares dentro del centro educativo donde se puede aglomerar personas. Son espacios ideales para ubicar tus pantallas digitales y que estas trabajen creando comunidad con contenidos atractivos para estudiantes y docentes, técnico docentes y administrativos.
2. **Baterías Sanitarias:** Espacios que albergan el conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), que deben ser construidos en material sanitario y que cumplan con las normas sanitarias vigentes.
3. **Centro laboral y de ocupación pública:** Cualquier instalación que conglomere temporal o prolongadamente una cantidad específica de personas. Para efectos de este protocolo se

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

entenderá por centros de trabajo los Edificios Centrales, Direcciones Regionales de Educación, Circuitos Escolares y Centros Educativos.

4. **Emergencia:** Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia, que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados.
5. **Gestión del riesgo:** Proceso mediante el cual se revierten las condiciones de vulnerabilidad de la población, los asentamientos humanos, la infraestructura, así como de las líneas vitales, las actividades productivas de bienes y servicios y el ambiente.
6. **Organización:** Entidad o grupo de personas e instalaciones con responsabilidades, autoridades y relaciones establecidas y objetivos identificables.
7. **Proceso:** Secuencia lógica de actividades que utilizan recursos para transformar elementos de entrada en resultados.
8. **Procedimiento:** Descripción analítica de las actividades que componen un determinado proceso. Dicha descripción debe ser de carácter específico en forma ordenada y secuencial que contribuya a la consecución de un proceso.
9. **Preparación:** Conjunto de actividades y medidas tomadas previamente, para asegurar una respuesta anticipada y efectiva ante el impacto negativo de un suceso.
10. **Prevención:** Toda acción orientada a evitar que los sucesos negativos se conviertan en desastres.
11. **Respuesta:** Acciones inmediatas a la ocurrencia de una emergencia; procuran el control de una situación, para salvaguardar vidas y obras, evitar daños mayores y estabilizar el área de la región impactada directamente por la emergencia.
12. **Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un período definido.

Vulnerabilidad: Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Condiciones básicas para la apertura de los Centros Educativos en territorios indígenas

1.1. Para la reapertura de los CE es necesario que se cuente con los requisitos básicos para asegurar la de higiene de las personas que asistan: agua, lavamanos, jabón, electricidad y servicios sanitarios y lavamanos en la entrada (preferiblemente con llave de paso de pedal). La reapertura está sujeta a la alerta del cantón o distrito donde esté ubicado el CE, según la valoración epidemiológica realizada por el Ministerio de Salud diariamente. Se ordena una suspensión inmediata de las clases si no hay suministro de agua.

1.2. La Junta de Educación o Administrativa en conjunto con el CLEI y la persona Supervisora deben gestionar los presupuestos y realizar las coordinaciones necesarias para el suministro de EPP a las personas funcionarias y estudiantes que lo requieran, y garantizar la disponibilidad de productos de limpieza, incluyendo una solución de alcohol y desinfectante, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y su eficacia ante el virus. Para ello, podrán modificar el plan de inversión de presupuesto en conjunto con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la DRE. En cada circuito, la persona supervisora y el CLEI deben analizar cuáles son las instituciones que no cuentan con presupuesto suficiente para asegurar las medidas sanitarias para enfrentar esta emergencia por sus bajas matriculas.

En adición, es pertinente que se realicen articulaciones con actores comunales como Asociaciones de Desarrollo (ADI), EBAIS, Comisión Municipal de Emergencia, Gobiernos locales, Asociaciones de Mujeres y médicos particulares, entre otros. Resulta esencial realizar la juramentación de juntas en retraso.

1.3. Antes de la apertura, la persona directora del CE junto con un representante del CLEI, debe asegurarse que existan todos los implementos sanitarios en las baterías de servicios sanitarios, así como el funcionamiento adecuado de su sistema de desecho de aguas negras y la existencia de lavamanos en cantidad suficiente, según la normativa vigente (Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificios-CFIA, o bien normativa interna del Ministerio de Educación Pública). El uso de los servicios sanitarios estará monitoreado por personal docente y administrativo para evitar aglomeraciones de estudiantes en estos recintos. Asimismo, todos los servicios sanitarios del centro educativo, se deben desinfectar

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

constantemente y contarán con: papel higiénico, jabón antibacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel.

1.4. La persona que funge como guarda de seguridad debe velar por restringir el ingreso al centro educativo de personal docente, técnico docente y administrativo, estudiantes, padres y madres de familia o personas encargadas y visitantes con síntomas o signos de resfrío, gripe, enfermedades respiratorias, fiebre o caso sospechoso o positivo de COVID-19.

1.5. El padre, la madre de familia o la persona encargada del menor de edad debe informar por escrito al centro educativo, si se encuentra en alguna de las condiciones mencionadas en el párrafo 1.4 e indicar los datos de la persona que se encargará de llevar y recoger al estudiante:

1.6 La persona directora de CE, con apoyo del personal docente, técnico docente y administrativo, debe velar porque se adecuen los espacios para cumplir con la norma de distanciamiento físico de 1,8 metros (aulas, oficinas, espacios comunes, otros). Por lo cual, se debe tomar en cuenta la cantidad de estudiantes y dimensiones del espacio físico con el que cuenta la institución. Debe realizarse el demarcado de todas las áreas en el piso, fuera y dentro de los centros educativos para los tiempos de llegada y salida del estudiantado, dicha demarcación debe ser clara y visible tanto para los estudiantes que llegan acompañados de sus padres, madres o personas encargadas y para aquellas que utilizan un servicio de transporte.

1.7. Los centros educativos deben tener de forma visible, por medios físicos y digitales (pantallas, videos, correos y afiches), las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, como lo son los afiches de los protocolos de: prevención Coronavirus Conductas y comportamientos del personal estudiantado y miembros de juntas; cuando hay que lavarse las manos; cómo lavarse las manos; forma correcta de toser y estornudar; y otras formas de saludar y use la mascarilla correctamente. Asimismo, reiterar dichas medidas sanitarias al personal docente, técnico docente y administrativo en reuniones y capacitaciones. Además, según la realidad de los territorios indígenas, es oportuno realizar campañas de información sobre el regreso a clases y la prevención del COVID-19 en este proceso a toda la comunidad educativa. Para ello es necesario utilizar la red emisoras culturales, comunicados digitales por



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

mensajería telefónica (por ejemplo, WhatsApp), afiches colocados en la institución, entre otros recursos, con el apoyo del CLEI y la DRE.

1.8. En cuanto a los recreos y las áreas comunes se seguirá lo establecido en el “Protocolo de medidas sanitarias para espacios de recreos y uso de zonas recreativas y otros espacios comunes en centros educativos”.

1.9. La persona Directora Regional, supervisoras y directoras de CE, deben proporcionar al personal docente, técnico docente y administrativo capacitaciones, sobre la forma de aplicar adecuadamente los protocolos sanitarios y de esta manera mantenerlos actualizados, sin perjuicio de su cosmogonía y cosmovisión ancestrales.

1.10. El POA de cada DRE con atención a territorios indígenas, revisará las acciones que benefician estos territorios y se reajustarán en reunión con los CLEI, las Juntas de Educación y Administrativas y las personas supervisoras encargadas.

1.11. Cada centro educativo replanteará su Plan Anual de Trabajo tomando en cuenta sus condiciones específicas de reinicio. Se recomienda considerar temas como: abordaje emocional del estudiantado; campañas de concientización de los protocolos de higiene; compra de suministros de limpieza y desinfección; y compra de mobiliario e insumos tales como pilas, lavamanos, tanques de almacenamiento, bidones de agua, entre otros.

1.12. El CE debe velar y proporcionar los insumos necesarios para que el personal docente, técnico docente y administrativo, estudiantes, padres y madres de familia o personas encargadas y visitantes, cumplan con las medidas definidas para la prevención y contención ante la emergencia por COVID-19.

1.13. El uso de mascarilla deberá ser obligatorio para todas las personas docentes, técnico docentes, administrativas, estudiantes, familiares, encargadas y visitantes, que se apersonen a las instalaciones.

1.14. La persona Directora Regional, supervisora y directora del CE deben e mitir las directrices al personal docente y técnico docente para que la atención de padres, madres o personas encargadas y visitantes se realice de acuerdo a las normas sanitarias: uso de mascarilla, respetar el aforo del espacio físico en un 50% de su capacidad y mantener el



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

distanciamiento social establecido de 1.8 metros. En caso de que las condiciones en el territorio lo permitan, se podrán sustituir estos encuentros presenciales por llamadas telefónicas o videollamadas.

1.15. Tomando en cuenta que el reinicio se hará de manera paulatina y escalonada, considerando todas las pautas establecidas por el Ministerio de Salud, deben definirse los horarios o turnos laborales acorde con las necesidades de los centros educativos. De ser posible mantener la modalidad de teletrabajo debidamente regulada en los puestos que por el desarrollo de sus labores lo permitan, se reduce o restringen las visitas de otros funcionarios a los espacios de trabajo personales, no se permitirán las visitas de carácter personal en los centros educativos.

1.16. Se debe establecer un control diario de las condiciones de salud de los funcionarios y facilitar cualquier incapacidad por motivos de salud.

1.17. Los médicos tradicionales realizan una semana antes la limpieza espiritual y se deberán respetar las dietas culturales correspondientes que soliciten los mayores.

1.18. Procurar una comunicación constante y directa entre la Dirección Regional, los supervisores y los CLEI.

2. Entrada y salida de estudiantes, personal docente, técnico docente y administrativo, padres, madres de familia o personas encargadas y visitantes

2.1. Tomar las medidas de distanciamiento social en las afueras de los centros educativos para los tiempos de llegada y salida de los estudiantes, marcando la distancia en el piso con los materiales que tengan a disposición fuera y dentro del centro educativo.

2.2. El aforo del espacio físico debe estar al 50% de su capacidad, como máximo, y mantener el distanciamiento físico mínimo de 1,8 metros, demarcado en las afueras del centro educativo, donde deben permanecer tanto el personal docente, técnico docente y administrativo, estudiantes, padres y madres de familia o personas encargadas y visitantes, cada persona deberá contar con su debido equipo de protección mascarilla o careta. El ingreso de familiares o visitantes se hará si es estrictamente necesario.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

2.3. Cada vez que ingresen al CE, el personal docente, técnico docente y administrativo, estudiantes, padres y madres de familia o personas encargadas y visitantes deben lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos y después de su retiro se deben limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.

2.4. Siempre que la persona directora del CE, o el personal administrativo, técnico docente o docente, esté atendiendo padres, madres de familia o personas encargadas y visitantes, se deben seguir los protocolos de evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca sin haberse efectuado el lavado correcto de manos. Además, cubrirse la boca cuando se tose o se estornuda, es obligatorio el uso de mascarilla o careta.

2.5. Los centros educativos deben tener la información referente al COVID-19, rotulada en diferentes puntos de toda la institución dentro y fuera de ella. Esta información se debe obtener únicamente por medio de fuentes oficiales.

2.6. Los centros educativos que reciben personas menores de edad se debe informar a los padres y madres de familia o personas encargadas, sobre las medidas y protocolos de higiene y recordar la responsabilidad individual en acatar cada una de ellas, es responsabilidad del personal del CE procurar diversos medios de comunicación de acuerdo a la realidad de las personas desvinculadas de la virtualidad.

2.7. En el caso de los estudiantes mayores de edad es responsables de su autocuidado, como el uso de mascarilla, tapabocas o careta y lavado frecuente de manos.

2.8. Las personas funcionarias que viven fuera de los territorios indígenas o que proceden de un lugar clasificado como zona de potencial de contagio, se sugiere que sigan trabajando en la modalidad de educación a distancia.

2.9. Las personas funcionarias o estudiantes que presenten riesgo por salud se mantendrán desarrollando el proceso formativo bajo la modalidad de Educación a distancia de acuerdo a lo que corresponde para las personas desvinculadas de la virtualidad, y lo establecido en la circular DVM-AC-006-2020.

2.10. De presentarse un caso COVID-19 se seguirá el “Protocolo de atención ante posibles casos de Covid-19 casos confirmados dentro de las oficinas centrales, regionales y los centros



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

educativos del Ministerio de Educación Pública” y adicionalmente el CLEI solicitará la suspensión de la dinámica presencial de forma inmediata.

2.11. Cada institución deberá adquirir un termómetro digital para tomar la temperatura a cada persona que ingrese al centro educativo.

2.12. La Junta de Educación o Administrativa junto con el CLEI en articulación con la persona directora del CE, seguirán lo que corresponda en el “Protocolo general para la distribución de alimentos en centros educativos públicos por la suspensión de lecciones, a raíz de la emergencia nacional por COVID-19” y sus respectivas actualizaciones.

3. Organización de las Aulas, oficinas, espacios comunes, talleres, bibliotecas, laboratorios y otros

3.1. Cualquier persona que tenga síntomas de gripe (influenza) o resfriado no podrá ingresar a los recintos de las aulas, oficinas, salas de reunión, talleres, laboratorios y bibliotecas, estos espacios se deben desinfectar antes y después de su uso común (Es recomendable que las personas con estos síntomas no asistan al centro educativo).

3.2. Al ingresar a las bibliotecas, aulas, oficinas, salas de reunión, talleres y laboratorios se debe seguir el protocolo donde se utilicen todos los insumos para el adecuado lavado de manos de los usuarios.

3.3. El CE debe velar porque en los laboratorios, entre cada lección se desinfecten los equipos de protección, cómputo y todas aquellas superficies que se tocan con frecuencia como materiales o herramientas de talleres, bibliotecas, oficinas, salas de reunión y aulas. Para todos los casos, se debe seguir el “Protocolo para la correcta limpieza y desinfección de espacios y superficies, uso del equipo de protección personal (EPP), para prevenir la exposición al Covid-19 y uso de mascarillas en los centros educativos”.

3.4. En el caso de las bibliotecas se debe incentivar el uso de préstamo de libros en vez de utilizarlos dentro de cada recinto y estos deben de limpiarse cuando son recibidos con un pañito húmedo con alcohol o desinfectante de acuerdo a la solución indicada por el Ministerio de Salud.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

3.5. Queda temporalmente suspendida la revisión de bultos a la salida de la biblioteca, talleres, laboratorios, aulas, otros.

3.6. Velar por el cumplimiento de la norma de distanciamiento físico dentro y fuera de laboratorios, aulas, oficinas, espacios comunes o talleres; tanto estudiantes como personal docente y administrativo deben mantener la distancia de 1.8 metros al frente, atrás y a los lados y procurando que cada estudiante tenga un pupitre. Además, regular la cantidad de estudiantes fraccionando cada grupo y escalonando las horas de entrada a cada clase, con el fin de asegurar el aforo del espacio físico que debe estar al 50% de su capacidad.

3.7. Mantener las áreas de trabajo (oficinas, salas de reunión, otros) y espacios de aulas o salones ventilados preferiblemente con ventilación natural.

Se prohíbe la utilización de los aires acondicionados, hasta que no se haya llevado a cabo el proceso de limpieza profunda y cambio de filtros.

Acatar el LS-S I-014 Lineamientos generales para reinicio de sistemas de ventilación general, aire acondicionado y sus tuberías de agua relacionadas en edificios de ocupación general-control de Legionella en edificios o espacios reutilizados- (COVID-19)

3.8. La persona directora del CE debe verificar el uso correcto de mascarillas, en el estudiantado, personal docente, técnico docente y administrativo.

3.9. Desechar en contenedores de basura con bolsa y tapa los residuos de los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos y otros.

4. Establecimiento de los módulos horarios y distribución por grupos

4.1. Los módulos horarios, así como la distribución por grupos según corresponda, estarán a cargo de la persona directora del CE, ~~la persona~~ supervisora y el CLEI. Esto aplica para todos los niveles y ofertas educativas que se desarrollan en los territorios indígenas.

4.2. Las personas responsables indicadas en el 4.1 se reunirán e indicarán la frecuencia con la que se asistirá al CE, así como los niveles y los grupos, incluso asignaturas, tomando en cuenta el regreso escalonado y los siguientes aspectos:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

1. Cantidad de estudiantes por centro educativo.
2. Priorización de niveles de acuerdo a la realidad del territorio.
3. Respeto al distanciamiento físico en las aulas, oficinas y en espacios comunes.
5. Número de aulas habilitadas o espacios contingentes.
6. Capacidad de realizar limpieza a profundidad de los salones de clase.
- 4.3.** Se establece trabajo a distancia para los días que no se asista al centro educativo de acuerdo a lo que corresponde para las personas desvinculadas de la virtualidad, y lo establecido en la circular DVM-AC-006-2020.
- 4.4.** Las materias de lengua y cultura indígenas se pueden alternar por quincena.
- 4.5.** En los espacios temporales en los que no haya estudiantes en el centro educativo, se procede a limpieza profunda y planeamiento.
- 4.6.** La persona docente o técnico docente será quien se traslade al aula con las medidas de higiene contempladas en cada protocolo institucional.
- 4.7.** Los materiales que la persona docente y técnico docente prepare para que el estudiantado haga reforzamiento de los aprendizajes en el hogar, deberán ser impresos en el Centro Educativo o con recursos provistos por la institución o su junta. Estos serán empacados siguiendo los protocolos de higiene establecidas por el Ministerio de Salud y que se contemplan en el documento.
- 4.8.** La distribución establecida, puede modificarse por las personas responsables indicadas en el punto 4.1 con la frecuencia que consideren necesario de acuerdo al desarrollo de la dinámica presencial

5. Transición a la dinámica presencial

- 5.1 Al inicio de la etapa presencial, establecer un periodo de estabilización, en la cual se realicen acciones para que el estudiantado se sienta seguro, nuevamente, en el centro



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

educativo. Estos procesos deberán respetar la connotación del virus según la cosmogonía y cosmovisión de cada pueblo indígena.

5.2. Continuar con el proceso de las Guías de Trabajo Autónomo, tomando en cuenta las recomendaciones dadas para el escenario 4 y la circular DVM-AC-0006-2020 “Lineamientos para el desarrollo del apoyo educativo a distancia en los servicios educativos del subsistema de Educación Indígena”.

5.3. Los docentes y técnico docentes que completan lecciones fuera de territorio seguirán atendiendo a distancia a todos los grupos a su cargo para evitar posibles fuentes de contagio.

5.4. La persona directora le hará las observaciones necesarias con respecto a la aplicación de los protocolos a la persona supervisora y al CLEI.

6. Atención al personal de alto riesgo en el CE

Para las personas docentes y técnico docentes que laboran en los territorios indígenas y que tienen con hipertensión arterial, asma o diabetes, o bien, que sean adultas mayores, se deberá considerar lo siguiente:

6.1. Toda persona funcionaria utilizará mascarilla o careta en todo momento.

6.2. Toda persona funcionaria que labore dentro del territorio indígena y que presente fiebre o síntomas de gripe deberá acudir al servicio de salud más cercano y regresar a su puesto de trabajo hasta que los síntomas desaparezcan.

6.3. Se deberá informar y brindar lineamientos a las personas docentes, técnico docentes, estudiantes y sus familiares para que no se presenten al CE con fiebre, tos o síntomas de gripe, por ende, la persona encargada deberá llevar al estudiante directamente al centro de salud más cercano.

6.4. En caso de presentarse un caso positivo en la comunidad, se cierran los centros educativos que se ubican en ese territorio indígena.

6.5. Es oportuno que se hagan adecuaciones en el código de vestimenta, como el uso calzado diferente en la institución y no trabajar en sandalias, por ejemplo.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

7. Abordaje curricular y co-curricular en los CE del Subsistema de Educación Indígena

7.1. Para las asignaturas diferentes a Lenguas y Culturas Indígenas, se trabajará según lo que establezca el Viceministerio Académico, la Dirección de Desarrollo Curricular y el Departamento de Asesorías Pedagógicas de cada DRE.

7.2. Para las asignaturas de Lenguas y Culturas Indígenas, el Departamento de Educación Intercultural, en comunicación con asesores regionales indígenas y con docentes específicos, realizarán los ajustes necesarios según lo establezca el Viceministerio Académico y la Dirección de Desarrollo Curricular.

7.3. Se realizarán las actividades co-curriculares según se gestionen desde la Dirección de Vida Estudiantil, la DRE o desde el propio circuito.

7.4. Cada persona supervisora en conjunto con el CLEI, solicitará a los asesores regionales pedagógicos de las DRE que atienden territorios indígenas y a los asesores regionales indígenas la ayuda correspondiente para dar atención a las necesidades de los docentes y técnico docentes en los territorios. En caso de requerir ayuda desde la Dirección de Desarrollo Curricular, se podrá gestionar a través de la Unidad de Educación Indígena del Departamento de Educación Intercultural.

7.5. Las asesorías pedagógicas regionales realizarán adaptarán sus asesoramientos y construcción de material didáctico a lo que se establece en la circular DVM-AC-006-2020, de forma que exista relación con los lineamientos establecidos por el CLEI en conjunto con la supervisión..

7.6. Los asesores de cada DRE que atiende territorios indígenas, son los responsables de plantear y brindar lineamientos que beneficien al docente y técnico docente en las estrategias a distancia y en la nueva dinámica presencial, sin perjuicio de la cosmogonía y la cosmovisión de los territorios indígenas. Este acompañamiento lo pueden realizar con apoyo de los asesores regionales indígenas y los CLEI, ya que resulta necesario establecer la inclusión del saber cultural en todas las asignaturas.

7.7. En cuanto a las pruebas nacionales se seguirá lo estipulado en el “Protocolo para la aplicación de las pruebas nacionales ante el Coronavirus (COVID-19)”.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

7.8. En cuanto a las clases de Educación Física se seguirá lo que se estipula en el “Protocolo para las lecciones de Educación Física en centros educativos”.

8. Acompañamiento a estudiantes con discapacidad dentro de territorio indígena

8.1. Buscar apoyo de la Asesoría Pedagógica de Educación Especial y del ETIR de la DRE.

8.2. Dotar a la población de interés con los dispositivos tecnológicos si fuera necesario y recursos didácticos (llaves mayas, audios, material concreto, entre otros) para el apoyo pedagógico.

8.3. Elaborar las guías de trabajo autónomo de acuerdo a la disponibilidad y accesibilidad de recursos.

8.4. Estar en comunicación constante con los familiares o personas encargadas para el apoyo pedagógico.

8.5. Velar para que la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales llegue de forma oportuna y clara, tomando en consideración el contexto donde reside el estudiante.

9. Seguimiento y evaluación al protocolo para los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena

9.1. Las personas supervisoras de los circuitos con atención a territorios indígenas, en comunicación directa con los CLEI correspondiente, velarán por el cumplimiento de las disposiciones presentes en el protocolo.

9.2. Se sugiere una Comisión Institucional, integrada por la persona directora del centro educativo, una persona docente, una persona representante del de junta de educación o administrativa, una persona representante del CLEI, una persona representante del gobierno estudiantil para el seguimiento y evaluación semanal de la puesta en marcha de las acciones de higiene y prevención del centro educativo.

9.3. Se llevarán a cabo visitas de seguimiento por parte del CLEI y la Supervisión a los centros educativos para garantizar el cumplimiento de los lineamientos dados.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

9.4. La persona directora del CE, el CLEI y la persona supervisora harán las sugerencias de cambio al protocolo durante su aplicación, en caso de ser necesario.

9.5. Todo cambio se comunicará de manera oficial a la DRE y al DEI.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Decreto ejecutivo N° 35513 “Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP)”
- Decreto ejecutivo N° 37801: “Reforma del Subsistema de Educación Indígena”.
- Decreto ejecutivo N° 38170: “Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
- Circular DVM-AC-006-2020: “Lineamientos para el desarrollo del apoyo educativo a distancia en los servicios educativos del subsistema de Educación Indígena”
- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).

ANEXOS:

- **Anexo 1:** Prevención Coronavirus Conductas y comportamientos del personal estudiantado y miembros de juntas
- **Anexo 2:** Cuándo hay que lavarse las manos
- **Anexo 3:** Cómo lavarse las manos
- **Anexo 4:** Forma correcta de toser y estornudar

Anexo 5: Otras formas de saludar

Anexo 1: Prevención Coronavirus Conductas y comportamientos del personal estudiantado y miembros



Prevención Coronavirus (COVID-19)
Conductas y comportamientos del personal,
estudiantado y miembros de juntas:

	<p>Garantizar que no se desarrollen actitudes discriminatorias sobre personas que presentan o han presentado síntomas de "gripe" o "resfriado" o que hayan sido diagnosticados como casos del nuevo Coronavirus (COVID-19).</p>		<p>Recomendar una buena alimentación para mejorar las defensas del organismo.</p>
	<p>No visitar personas enfermas o con síntomas de gripe o resfriado.</p>		<p>Extremar las medidas de lavado de manos.</p>

de juntas

Anexo 2: Cuando hay que lavarse las manos



¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Después de tirar la basura.



Después de utilizar el transporte público.



Después de estar con mascotas.



Luego de estar en zonas públicas.



Después de tocar dinero o llaves.



Después de tocar pasamanos o manijas de puertas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

Anexo 3: Como lavarse las manos



¿Cómo lavarse las manos?

Duración del proceso: de 40 a 60 segundos



1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo.



2 Aplique suficiente jabón.



3 Frote sus manos palma con palma.



4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos.



7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa.



8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma izquierda y viceversa.



9 Enjuague abundantemente con agua.



10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable.



11 Use la toalla para cerrar la llave.

Anexo 4: Forma Correcta de toser y estornudar

per

Anexo 5: Hay Otras formas de saludar, no lo hagas de mano, beso o abrazo



Anexo 5: Use la mascarilla correctamente.

-Use la mascarilla correctamente-

REGLA DE ORO



Lave las manos antes y después de tocar la mascarilla.

COLOCACIÓN CORRECTA



Asegúrese de utilizar el lado correcto de la mascarilla. Debe verificarse que no tenga rasgaduras o agujeros.



Cúbrase la boca y la nariz, sin dejar espacios entre su cara y la mascarilla.

MANIPULACIÓN



Evite tocar la mascarilla mientras la usa.

Si lo hace, lávese las manos antes de tocar la mascarilla.

REEMPLAZO



Reemplace la mascarilla con una nueva tan pronto como esté húmeda.

La mascarilla quirúrgica no es reutilizable.

DISPOSICIÓN



Al retirarse la mascarilla quítesela por detrás, sin tocar el frente y deseche inmediatamente en un contenedor cerrado.

El uso de mascarillas **NO REEMPLAZA** las medidas de distanciamiento social, el protocolo de estornudo/tos, el lavado de manos y el quedarse en casa tanto como sea posible.

